

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, once (11) de abril dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTES HEREDEROS	ADELA MARÍA MESA MONTOYA MARÍA CRISTINA MESA MONTOYA
DEMANDADOS	EMILIO ANTONIO DE JESÚS CARO GALLÓN Y OTROS.
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00020 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	REQUIERE DEMANDANTE PREVIO A LAS SANCIONES DEL ART 44

En el trámite de la referencia en memorial allegado por el apoderado del demandante el 28 de febrero de 2022, solicita sea requerido el codemandado señor EMILIO ANTONIO DE JESUS CARO GALLON, para que aporte el Certificado Civil de Defunción de la difunta MARTA CARO DE POSADA (Q.E.P.D.), toda vez que, en su condición de familia más próxima conoce o puede conocer del Registro Civil de Defunción de su hermana o aportar prueba de su fallecimiento.

Una vez revisado el expediente, se avizora que, en autos del auto del 11 de noviembre de 2022, y 12 de diciembre del mismo calendado, se ha requerido al codemandado EMILIO ANTONIO DE JESÚS CARO GALLÓN, para que aporte dicha información, sin hasta el momento dar cumplimiento a la orden impartida.

Por lo anterior, **se ordena remitir comunicación** al señor EMILIO ANTONIO DE JESÚS CARO GALLÓN y a su apoderado a las direcciones electrónicas emiliocar1@gmail.com leondariocardona1460@gmail.com y ggarciachiqua@gmail.com indicándole que cuenta con el término de **diez (10) días** a partir de la fecha de notificación, para que allegue la información requerida, so pena de que sean impuestas las sanciones previstas en el numeral 3 del Art. 44 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58f6902a0f7801f72c798252328517e7a030f2ff465026fdd528d9b89cff64e5**

Documento generado en 11/04/2023 02:54:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>